
Le Declamazioni minori attribuite a Quintiliano I (244-292). Testo, traduzione e commento a cura di L. Pasetti, A. Casamento, G. Dimatteo, G. Krapinger, B. Santorelli, C. Valenzano, Testi e manuali per l'insegnamento universitario del latino, nuova serie 134, Bologna: Pàtron editore, 2019. XLII+507 pp. ISBN: 978-88-555-3357-7.

Con toda la importancia que el fenómeno de la declamación tuvo en la Roma del siglo I en adelante –no solo era el ejercicio central de la formación en retórica, sino que llegó a convertirse también en un espectáculo de éxito considerable–, hemos conservado restos escasos de aquella práctica, y entre ellos solo las *Declamaciones mayores* apócrifamente atribuidas a Quintiliano constituyen ejemplos textuales completos del género (la colección de Séneca el Viejo, la de Calpurnio Flaco y la de las *menores* quintilianas que aquí nos ocupa tienen cada una sus peculiaridades).

En efecto, las llamadas *Declamaciones menores*, pertenecientes al subgénero de la *controversia* o discurso judicial ficticio, se encuentran en varias encrucijadas: se trata de una colección que contiene, sí, declamaciones, pero de carácter ‘interno’ (no destinadas al público ‘extraescolar’ en su estado actual) y de extensión reducida; son 145 textos de una recopilación que originalmente constó de 388 (tenemos de la 244 en adelante y se ha respetado tradicionalmente dicha numeración); la atribución a Quintiliano es seguramente errónea, pero hay indicios abrumadores de que quien confeccionó el texto estaba muy familiarizado con el contenido y las ideas de la *Institutio oratoria* (como demostraron Winterbottom en 1984 y Dingel en 1988); las *declamationes* no se presentan exentas, sino que –con muy pocas excepciones– cada una de ellas aparece precedida de un breve texto (titulado *sermo* en latín) en el que, con una concisión a veces difícil de penetrar, se ilustran diversos aspectos técnicos de la *declamatio* en cuestión.

La crítica (Leo, Winterbottom, Pasetti *et al.*) coincide en que esta colección es el material preparado por un rétor para sus clases: de ahí la presencia del *sermo* explicativo inicial y el carácter breve de muchas de las declamaciones. Son, pues, testimonios preciosos para conocer esa práctica central de la educación y la cultura romanas, y revisten, por otro lado, una considerable dificultad incluso para el lector especializado. Por ello, la aparición de esta obra es una excelente noticia, ya que acomete de manera rigurosa, concienzuda e inteligente la edición, traducción y comentario de las primeras 49 de las 145 declamaciones *minores* (se trata del primero de los tres volúmenes que reunirán la totalidad de los textos).

El trabajo es el fruto de una labor de equipo desarrollada por seis especialistas en el marco de un proyecto financiado por el ministerio de educación italiano: cada investigador se ha hecho cargo de un grupo de declamaciones (p. VII n. 1) y la investigadora principal, Lucia Pasetti, se ha ocupado además de unificar el conjunto, tanto a nivel de expresión en la traducción como equilibrando la información que se incluye en el amplio comentario. El resultado es una publicación que se beneficia de la intervención de varios

autores y que cumple a la perfección con el fin que Pasetti declara en su “Premessa” (p. VIII): facilitar el acceso a la obra sin ahogarla con el aparato explicativo.

Las *Declamationes minores* no habían sido objeto de traducción a lenguas modernas hasta la aparición de los dos volúmenes en la colección Loeb a cargo de Shackleton Bailey (2006), que para el lector interesado en estos complejos textos tiene las limitaciones que impone la colección (mínimas notas explicativas), a las que se añade la extrema fidelidad con la que Shackleton Bailey traslada al inglés el estilo conciso del original, sobre todo en las partes del *sermo*. Por otro lado, el comentario de Winterbottom a esta obra (De Gruyter, 1984), magnífico, pionero, fundamental y al que en esta edición se acude con frecuencia y reconocimiento, inevitablemente dejaba algunos asuntos sin tratar: tras 35 años, la edición de Pasetti y sus colegas, con su traducción ágil y certera y su medido y rico comentario, supone un avance considerable y está llamada a ser durante mucho tiempo la referencia para quien quiera aproximarse a estos textos para comprenderlos cabalmente en su tenor literal, primero, y en sus dimensiones retóricas, jurídicas, literarias y culturales, después.

Tras la “Premessa” en la que se explica la organización de la obra y las circunstancias de su elaboración, el volumen arranca con una introducción (pp. XI-XLII) cuyo título, “*Le declamationes minores: funzione e tradizione di un libro di scuola*”, avanza ya las coordenadas en las que hay que comprender la obra. La introducción dedica sus primeras páginas a caracterizar convincentemente la naturaleza de estos textos declamatorios y la situación comunicativa concreta de la que surgen, a saber, la del profesor de retórica que, por un lado, se dirige a sus estudiantes mediante notas explicativas (el *sermo*) que seguramente ampliaría oralmente y, por otro, les propone ejemplos de *declamationes* de extensión variable en los que se hace uso de distintas técnicas retóricas aplicadas a una gran variedad de casos. No hay prácticamente modelos análogos a los de esta colección, pero, como bien indica Pasetti (p. XIII), otros estudiosos como Winterbottom y Stramaglia han identificado tratados griegos o fragmentos papiráceos que apuntarían a lo extendido de la práctica textual enraizada en la escuela que podemos encontrar en las *Declamationes minores*.

La introducción tiene el mérito de condensar aspectos relevantes que perfilan el ‘retrato’ de la obra y cuyo tratamiento se encuentra diseminado por el comentario. Así, se describen con detalle los rasgos principales del *sermo*, tanto en lo referente a su contenido más habitual como a sus características formales y lingüísticas (presencia relativamente escasa de tecnicismos retóricos, recurso frecuente a la deixis de elementos intradiscursivos, organización de las recomendaciones en listas a veces de extensión considerable, repetición enfática de las instrucciones dirigidas al estudiante, tendencia a la elipsis de lo que se da por sobreentendido).

Especialmente valioso, por su concisión y novedad, es el epígrafe cuarto de la introducción (pp. XXI-XXX), “Paradigmi retorici, letterari, linguitici”, que se beneficia de recientes trabajos de investigación y en el que las *Declamationes minores* se sitúan en el contexto de la literatura de la época mediante el establecimiento de conexiones sólidamente

demostradas y agudamente descubiertas. Así, se repasa lo principal del vínculo entre *Minores e Institutio*, se identifican ecos de Cicerón y Séneca (el filósofo) en varias *declamationes* y se pone de manifiesto el inevitable afloramiento en estos textos oratorios, derivado de la contigüidad escolar, de reminiscencias expresivas y formales de la tragedia (sobre todo) y de la épica. A cuenta de todo ello se analiza también el recurso a la *sententia* en estas declamaciones, que resulta ser menos frecuente de lo habitual en el género y cuya diversa tipología estructural se clasifica e ilustra con ejemplos.

Aunque entre los seis autores del volumen –todos clasicistas– no hay especialistas en derecho romano, ni mucho menos se deja de prestar atención a las cuestiones jurídicas que estos textos entrañan: más allá del carácter real o ficticio de las leyes que se invocan en las declamaciones, y que ha sido objeto constante de estudio por parte de quienes se han acercado a estos textos, Pasetti y sus colaboradores hacen hincapié en cómo el mundo legal en el que se sitúan estos ejercicios, híbrido entre pasado y presente, entre real y ficticio, entre griego y romano, se halla en inseparable continuidad con el mundo que también produce el derecho ‘real’. Centrándose después en “La lingua giuridica nelle *Minores*” (pp. XXX-XXXIV), señalan que la relación de la lengua de esta colección con la lengua del derecho es mucho más estrecha que en las otras recopilaciones declamatorias, lo que nos pondría delante de la preocupación que su autor, en la línea de las recomendaciones de Quintiliano, tuvo por que la práctica declamatoria escolar fuese lo más útil posible para el ejercicio posterior y profesional en el foro. En su análisis lingüístico, Pasetti y los otros autores muestran también cómo la cercanía entre ambos mundos –el declamatorio y el jurídico– se sustancia en el hecho de que varios tecnicismos jurídicos que son, en principio, novedades aportadas por las *Minores*, aparecen luego con frecuencia incorporados a textos legales más tardíos.

En fin, la introducción, antes de pasar al asunto del establecimiento y la transmisión del texto, incluye un breve epígrafe de pocos párrafos (“Si tratta de Quintiliano?”, pp. XXXIV-XXXV) específicamente dedicados a plantear como sería posibilidad, improbable pero no desdeñable, la autoría quintiliana de la colección.

La tradición textual, relativamente sencilla, de las *Declamationes* se repasa en el último apartado de la introducción: se recuerda que el arquetipo del que parten las dos ramas de la transmisión sería un manuscrito escolar de época tardoimperial que habría contenido, junto con las *Minores*, los *excerpta* de Calpurnio Flaco y la antología de Séneca el Viejo y se describe la media docena de principales testimonios, no sin aludir a que el hallazgo y estudio de un manuscrito humanístico por parte de M. Cortesi (1994) y varios trabajos de Huelsenbeck aún en prensa invitan a reconsiderar la estructura de los posibles *stemmata* reconstruibles, eso sí, sin que ello afecte en lo fundamental a la constitución del texto.

El texto latino al que se atienen los editores es el de la edición de Michael Winterbottom (De Gruyter 1984) –con quien han estado en contacto para la elaboración de esta publicación–, que prefieren al de Shackleton Bailey (Teubner 1989; para anteriores ediciones críticas hay que remontarse a la de Ritter, también en Teubner, de 1884). Hay

85 pasajes (listados en pp. XXXIX-XLII), sin embargo, en los que la lectura ofrecida por Pasetti *et alii* se separa de la del británico: buena parte de ellos (35) son decisiones destinadas a solucionar los *loci desperati* conservados por un editor, M. Winterbottom, que se ha caracterizado (en sus ediciones de Quintiliano, Séneca el Viejo o Cicerón) por no dar muchas alas a conjeturas con poca base en la tradición textual, lo que en textos difíciles como estos da lugar a unas cuantas *crucis* que aquí se han querido aliviar. El texto se presenta sin aparato crítico de variantes, pero en el comentario se concede cumplido espacio a tratar sobre variantes textuales y conjeturas acumuladas por la crítica, haciendo, lógicamente, frecuentes referencias a Winterbottom y Shackleton Bailey, con los que a menudo se discrepa justificadamente.

Al texto latino que aparece en las páginas pares le acompaña una traducción italiana en las impares (ambos abarcan las pp. 1-192): en la versión moderna, sin abandonar en ningún momento la fidelidad debida, se ha apostado decididamente por la comprensibilidad, lo que da como resultado una traducción menos ‘desnuda’ que la de Shackleton Bailey y en la que a menudo se le suplen al lector los mínimos necesarios para la inteligibilidad lingüística de cada pasaje, lo que, a nuestro juicio, es muy de agradecer y no supone extralimitación alguna con la literalidad del original. Del mismo modo que el texto latino se proporciona sin aparato crítico, tampoco a la traducción se le añaden notas explicativas: lo relativo tanto a una cosa como a otra se reserva para el comentario

En el comentario (pp. 193-483), que recoge y concentra una gran cantidad de información, se pone de manifiesto el esfuerzo, coronado con éxito, de proporcionar las explicaciones necesarias y relevantes y de evitar lo superfluo y reiterativo. Como es lógico, el comentario a cada declamación está precedido de una introducción individual, que es ejemplo de claridad y concisión: en ella se expone el conflicto en torno al que se plantea el ejercicio declamatorio (a menudo no del todo claro en el texto original) y se dilucidan, con todo detalle, sus coordenadas jurídicas y retóricas.

Más en concreto, en el comentario los autores dan prueba de un minucioso saber filológico que además se adentra en otros campos: así, se traen a colación sistemáticamente otros textos declamatorios centrados en los mismos temas o parecidos, se analizan con rigor las normas legales en las que se basa la declamación (si son realmente existentes, si constituyen una deformación de preceptos en vigor, si están ‘importadas’ del mundo griego, si son ficticias pero apelan a ideas culturalmente arraigadas), se disecciona la estructura retórica de cada *declamatio*, se justifican las decisiones más opinables adoptadas en la traducción, se señalan paralelos léxicos o temáticos en textos literarios, se profundiza en la caracterización de la lengua de las *Minores* (con especial atención al uso de términos con acepciones novedosas), se dirimen razonadamente problemas textuales, etc.: en fin, lo que puede esperarse de un comentario filológico tradicional que no descuida tampoco la discusión de asuntos más culturales o, podríamos decir, ‘antropológicos’.

La bibliografía es extensa y actualizada: cuenta con más de 400 referencias (pp. 485-507) entre las que no se echa a faltar ningún estudio ‘histórico’ y reúne un gran número de trabajos recientes (algunos de ellos, aún en prensa: se podría esperar que los editores

ofrecieran una bibliografía actualizada cuando se publique el tercer volumen). Saliendo de la bibliografía, pero puestos a formular *desiderata*, la elaboración de unos índices (onomásticos, temáticos, de pasajes citados) que se incluyeran también en ese tercer y último volumen harían de la obra en su conjunto un instrumento aún más valioso. En fin, por señalar un aspecto formal menor pero que es un indicio más de la deferencia con el lector que demuestran a menudo los autores de esta obra, es de agradecer que se haga constar sistemáticamente en el encabezado de las páginas el número de la declamación en cuestión, tanto en el espacio dedicado a texto y traducción como a lo largo del comentario, lo que facilita la consulta de la obra.

Y es que el carácter recopilatorio de la misma invita a probar una lectura ‘a saltos’: dice con razón Pasetti en su “Premessa” que estas declamaciones abren un panorama a diversos aspectos de la cultura educativa, retórica y jurídica de la Roma imperial. Pues bien, en la contemplación curiosa de ese paisaje el lector puede elegir si fijar su atención en tiranidios justificados, en conflictos patrimoniales entre ricos y pobres, en enajenaciones mentales de las que no se quiere salir, en secuestros, adulterios, violaciones, suicidios, destierros... y en los casos judiciales a los que todas estas situaciones dan lugar en el mundo solo a medias imaginario de la declamación. Ese lector encontrará en la obra de Pasetti y sus colegas la guía segura para no perderse por este sorprendente camino.

Jorge Fernández López

E-mail: jorge.fernandez@unirioja.es